PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE PERMISO
PE-2068/2018
FECHA
26-09-2018
ROL S.I.I
1199-13

(•) URBANO ( ) RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2018/5608 .
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 917 de fecha 14-11-2017 .
E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria
(cuando la edificación se emplace en condominio)

RESUELVO:

1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino LANGDON 6
N° 530 Lote N° - manzana - Localidad o Loteo -
- sector URBANO aprobando los planos
(urbano o rural)
y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**	**R.U.T.**
HUGO ARIEL GOMEZ TORO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO**	**R.U.T.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del **ARQUITECTO**	**R.U.T.**
CONSTRUCTORA ANDES SUR LTDA	76.385.018-8
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	**R.U.T.**
BÁRBARA FRANCISCA MÁRQUEZ SANDOVAL	16.904.753-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la **EMPRESA DEL CONSTRUCTOR**	**R.U.T.**
CONSTRUCTORA ANDES SUR LTDA	76.385.018-8
NOMBRE DEL **CONSTRUCTOR**	**R.U.T.**
JOSE MIGUEL JARA MOYA	11767913-6

3.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA					$ 766.335
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%		$ 11.495
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-)	$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-)	$ 0
TOTAL A PAGAR					$ 5.747
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	5796323	FECHA		24-09-2018
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U.C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.

2.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.

3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.

4.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

5.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedidos si no se hubieren iniciado las Obras.

6.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

7.- Medidas de Gestión, Control y Libro de Obras, deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.

8.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse en sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

9.- Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART 5.2.6 de la O.G.U.C.

10.- El constructor de la obra será JOSE MIGUEL JARA MOYA , rut 11.767.913-6

11.- La presente aprobación considera una ampliación en segundo piso de 11,19 mts2. Completando un total de 110,06 mts2 en un terreno de 140,00 mts2.

12.- CARPETA 2050/2018

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN ESTEBAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

CEBL/CZF/KMA